ADENDA N° 02

AL CONTRATO N° 01/2020 CONFORME AL ARTICULO N° 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Entre el JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por FERNANDO ALBERTO SILVA FACETTI, con C.I. N° 650.349, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 03 de noviembre de 2020, de conformidad a la Ley N° 3759/2009, artículo 2°, incisos a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la Empresa DISCOVERY TRAVEL S.A., R.U.C. N° 80079511-3, denominado en adelante PROVEEDOR, domiciliada en 25 de Mayo esquina Gaudioso Nuñez, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por Jorge Sebastián Galindo Molinas, con Cédula de Identidad N° 3.668.600 y por Cesar Andrés Molas Ortega, con Cédula de Identidad N° 637.242, acuerdan celebrar la presente ADENDA N° 02 al Contrato N° 01/2020, "Adquisición de Pasajes Terrestres", I.D. N° 373.408, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto la ampliación del monto del Contrato N° 01/2020 "Adquisición de Pasajes Terrestres", de fecha 05 de febrero del 2020.

2. CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO.

Ampliar la suma de Gs. 8.000.000 (GUARANÍES OCHO MILLONES), correspondiente al 20% del monto máximo del Contrato N° 01/2020 "Adquisición de Pasajes Terrestres del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados" de esta forma el monto máximo del contrato asciende a la suma total de Gs.48.000.000 (CUARENTA Y OCHO MILLONES).

3. CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

Quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato suscripto en fecha 05 de febrero del 2020.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 08 de febrero del año 2021.

FERNANDO A. SILVA FACETTI
PRESIDENTE
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DISCOVERY TRAVEL S.A.

CESAR MOLAS ORTEGA
DISCOVERY TRAVEL S.A.
R.U.C. N° 80079511-3

JORGE GALINDO MOLINAS
DISCOVERY TRAVEL S.A.
R.U.C. N° 80079511-3